

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

53/2016

2

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5198, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "EXCEPTUAR al señor Héctor Felipe Mecina, DNI Nº 16.669.558, de lo normado en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 3500, en lo relacionado a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario correspondientes a el inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 32."

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5296.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 27/06/2017.

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

1000

ALEJANDRO BEROLA Secretario Legislativo

Concete Deliborante Ushuala

Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL QRIGINAL

Nandy Raticia PEKIZ
Responsable Coordinación
y Déspacho
ONEPTO DELIBERANTE USHVAIA

PA PADIA FIEI

am O FARM REERNANDEZ am O FARM

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 5296 2/2

> Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 JUL 2017

VISTO el expediente Nº CD-4938-2017 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5198.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5 2 9 6 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5198. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1186

Lic Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economia y Filanzaa
Municipalidad de Ushuala

Walter Vuoto
NTENDEN PE
Municipalidad de Ushuala

Meam G FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T.-S.L.y
Municipalidad de Ushuala